

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Castellana Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.286/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 209 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Roa María González Gómez, don Emilio Sánchez Álvarez, don Manuel Moreno Palacios, don Ángel Quesada Andrés y don Miguel Ángel Madruga Téllez, contra la empresa “Castellana Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 3 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

### Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Ofelia Ruiz Pontones.—En Madrid, a 3 de julio de 2009.

Dada cuenta; se acuerda poner a disposición de los actores la cantidad de 31.399,99 euros, en concepto de parte principal, correspondiéndole a cada uno la siguiente cantidad:

A doña Rosa María Gonzalo Gómez: 5.024 euros.

A don Emilio Sánchez Álvarez: 7.222 euros.

A don Mauel Moreno Palacios: 6.908 euros.

A don Ángel Quesada Andrés: 4.395,99 euros.

A don Miguel Ángel Madruga Téllez: 7.850 euros.

Total: 31.399,99 euros.

Una vez que la presente resolución sea firme, mediante los correspondientes mandamientos de devolución que serán entregados en esta Secretaría.

Se recuerda a los actores que, si lo desean pueden facilitar en el plazo de cinco días un número de cuenta de la que cada uno sea titular, solicitando por escrito remitido, incluso vía fax, al 914 935 315, que les transfiera las cantidades que a cada uno les corresponde, debiendo adjuntar con dicho escrito fotocopias de las primeras hojas de las cartillas del banco y de sus documentos nacionales de identidad.

Queda reducido el principal a la cantidad de 498.038,42 euros (de los cuales 75.784,78 euros corresponden a la señora Gonzalo Gómez; 117.608,88 euros al señor Sánchez Álvarez; 114.850,73 al señor Moreno Palacios; 69.285,43 euros al señor Quesada Andrés; y los restantes 120.508,60 euros al señor Madruga Téllez), más

86.130,93 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

Por recibido el anterior escrito presentado por el letrado de los ejecutantes don Juan Enrique Méndez García-Abad, únase a los autos de su razón y dese copia a las partes. Se tienen por efectuadas las manifestaciones que el mismo contiene. No ha lugar, por el momento, a dictar la insolvencia solicitada en estos autos, toda vez que aún no ha concluido la averiguación de bienes, debiendo solicitarla, en su caso, en el momento procesal oportuno.

Únase la anterior información sobre las cuentas corrientes de la ejecutada, siendo la misma que ya consta en autos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Castellana Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.394/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 56 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Álvaro Pérez Pla Martínez, contra la empresa “Centro de Información y Servicios para el Mercado Inmobiliario, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

### Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Ofelia Ruiz Pontones.—En Madrid, a 27 de mayo de 2009.

Dada cuenta; por recibido la anterior certificación del banco “Banesto”, con el ingreso efectuado por la empresa ejecutada, únase a los autos de su razón, póngase a disposición del demandante don Álvaro Pérez Pla Martínez la cantidad de 874,50 euros, en concepto de principal, y una vez sea firme la presente resolución entréguese el correspondiente mandamiento de devolución al interesado en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que los mandamientos caducan a los tres meses desde su expedición.

Visto el contenido de la comparecencia anterior y el resguardo que ha aportado el demandante, se acuerda el levantamiento de todos los embargos acordados, a cuyo fin líbrense los despachos necesarios.

A fin de practicar la tasación de costas y liquidación de intereses se requiere al letrado ejecutante, don Ángel Gabriel Tuñón Gallejo, para que en el plazo de cinco días presente los justificantes de los gastos que considere oportunos, en relación a su escrito de ejecución, para su inclusión en la tasación de costas y liquidación de intereses, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlos aportado se le tendrá por precluido en dicho trámite, y de conformidad con lo previsto en el artículo 244.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez acordado el traslado de la tasación que se practique no se admitirá la inclusión de partida alguna, reservando al interesado su derecho para reclamarla de quien y como corresponda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro de Información y Servicios para el Mercado Inmobiliario, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.410/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 617 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mary Ann Locquiao Mitura, contra la empresa “La Spezia Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

### Sentencia número 332 de 2009

En Madrid, a 8 de julio de 2009.—Doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, seguidos a instancias de doña Mary Ann Locquiao Mitura, contra la empresa “La Spezia Madrid, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma, y habiendo sido